

TERMINOS DE REFERENCIA N° 2018-0010

ADENDA N° 1

“Compraventa, instalación y soporte técnico de unidades de ultrafiltración y sistemas de desinfección para las soluciones de potabilización del programa Agua para la Educación, Educación para el Agua”.

La Fundación EPM por medio del presente documento modifica el numeral:

1.20.3. Experiencia General.

Los proponentes que deseen participar en el proceso de contratación deberán acreditar experiencia en instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento de las unidades de ultrafiltración y sistemas de desinfección en por lo menos dos (2) contratos debidamente terminados con entidades públicas o privadas que sean iguales o mayores a DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$238.600.000) o su equivalente en SMMLV acorde al año en el cual se ejecutó el respectivo contrato que se certifique y que se hayan suscrito en los últimos cinco (5) años contados hacia atrás desde la fecha de entrega de propuestas del presente proceso, en dichos contratos deberán haber realizado la instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento de unidades de filtración y sistemas de desinfección; el proponente para acreditar este requisito deberá presentar las certificaciones expedidas por la entidad contratante donde conste el nombre del Contratista, la fecha de inicio y de terminación, el objeto y los datos de contacto o en su defecto el acta de liquidación firmada.

Estos contratos deberán encontrarse inscritos en el RUP con varios de los siguientes códigos:

40 16 15 02 Filtros de agua.

40 16 15 15 Filtros hidráulicos.

77121704 Servicios de tratamiento de las aguas de superficie.

Se aclara que para el presente proceso no se consideran válidos los certificados presentados por una persona natural, una misma empresa, unión temporal o cualquier otra forma de asociación que certifiquen para sí la experiencia en calidad de subcontratista.

En el caso de uniones temporales o cualquier otra forma de asociación cada integrante deberá acreditar la experiencia solicitada, en los términos señalados anteriormente. Se aclara que para el presente proceso no se consideran válidos los certificados que acrediten la experiencia requerida, presentados por una persona natural, una misma empresa, unión temporal o cualquier otra forma de asociación que certifiquen para sí la experiencia en calidad de subcontratista.

La información señalada como requisitos habilitantes (legales, contractuales y financieros) para participar será verificada a través del RUP. Por tanto, se recomienda actualizar toda la información del proponente ante la Cámara de Comercio, en caso de no estar actualizado, deberán aportar todos y cada uno de los documentos que permitan validar las codiciones habilitantes requeridas en la presente Solicitud de Ofetas.

LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de comprobar la idoneidad de los proponentes, con la obligación que tienen éstos de suministrar la información solicitada en los términos de referencia y especificaciones sobre experiencia y cumplimiento.

Quedando de la siguiente manera:

1.20.3. Experiencia Específica.

Los proponentes que deseen participar en el proceso de contratación deberán acreditar experiencia específica en instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento de las unidades de ultrafiltración y sistemas de desinfección en por lo menos dos (2) contratos debidamente terminados con entidades públicas o privadas que sean iguales o mayores a DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$238.600.000) o su equivalente en SMMLV acorde al año en el cual se ejecutó el respectivo contrato que se certifique y que se hayan suscrito en los últimos cinco (5) años contados hacia atrás desde la fecha de entrega de propuestas del presente proceso, en dichos contratos deberán haber realizado la instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento de unidades de filtración y sistemas de desinfección; el proponente para acreditar este requisito deberá presentar las certificaciones expedidas por la entidad contratante donde conste el nombre del Contratista, la fecha de inicio y de terminación, el objeto, y los datos de contacto. En el evento en que las certificaciones de experiencia no contengan el detalle (instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento de unidades de filtración y sistemas de desinfección) los proponentes podrán enviar de manera adicional al certificado de experiencia una copia del contrato debidamente firmado o una copia del acta de liquidación firmada donde conste dicho detalle.

Los contratos certificados anteriormente deberán encontrarse inscritos en el RUP con al menos uno de los siguientes códigos:

- 40 16 15 00 Filtros.
- 46 16 16 00 Seguridad del agua.
- 47 10 15 00 Equipos para el tratamiento y suministro de agua.
- 47 10 16 00 Consumibles para el tratamiento de agua.
- 60 10 42 00 Pruebas del agua, conservación y ecología.
- 72 12 15 00 Servicios de construcción de plantas industriales.
- 76 10 15 00 Desinfección.
- 77 12 17 00 Contaminación del agua.

Se aclara que para el presente proceso no se consideran válidos los certificados presentados por una persona natural, una misma empresa, unión temporal o cualquier otra forma de asociación que certifiquen para sí la experiencia en calidad de subcontratista.

En el caso de uniones temporales o cualquier otra forma de asociación cada integrante deberá acreditar la experiencia solicitada, en los términos señalados anteriormente. Se aclara que para el presente proceso no se consideran válidos los certificados que acrediten la experiencia requerida, presentados por una persona natural, una misma empresa, unión temporal o cualquier otra forma de asociación que certifiquen para sí la experiencia en calidad de subcontratista.

La información señalada como requisitos habilitantes (legales, contractuales y financieros) para participar será verificada a través del RUP. Por tanto, se recomienda actualizar toda la información del proponente ante la Cámara de Comercio, en caso de no estar actualizado, deberán aportar todos y cada



uno de los documentos que permitan validar las condiciones habilitantes requeridas en la presente Solicitud de Ofertas.

LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de comprobar la idoneidad de los proponentes, con la obligación que tienen éstos de suministrar la información solicitada en los términos de referencia y especificaciones sobre experiencia y cumplimiento.

Atentamente,
Fundación EPM
06 de marzo de 2018